



REGLAMENTO RÉGIMEN INTERIOR

DISPOSICIONES GENERALES

Toda persona que acceda al Hotel está obligada a cumplir las disposiciones de este reglamento, así como las contenidas en la Ley 12/1999 de 15 de Diciembre de Turismo de Andalucía y el Decreto 47/2004 de 10 de Febrero de establecimientos hoteleros de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes (BOJA NUM.42 de 2 de Marzo de 2004)

RECEPCIÓN

REGISTRO DE ENTRADA:

- Toda persona mayor de 16 años que se aloje, deberá firmar el parte de entrada, exhibiendo documento nacional de identidad o pasaporte, según establece el decreto 1513/1959 de 18 de Agosto y Orden Int. 1922/2003 de 3 de Julio, sobre libros registro y partes de entrada de viajeros en establecimientos de hostelería y otros análogos (BOE num. 165 de 11 de Julio de 2003).
- La hora de entrada en las habitaciones es a partir de las 14:00, en épocas de alta ocupación esta hora se podrá demorar hasta un máximo de 2 horas (según art. 15 del Decreto 47/2004).
- A su llegada al Hotel se le facilitará una hoja de entrada que deberá firmar y donde se le informará de su unidad de alojamiento, pensión alimenticia y demás información según el artículo 14.2 del Decreto 47/2004.
- En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5 de la Ley de Turismo de Andalucía y del Decreto 47/2004, el acceso a los establecimientos turísticos es libre, sin ningún tipo de restricciones previas. Si bien, el Hotel podrá invitar a abandonar las instalaciones (previo abono de lo consumido) a todas aquellas personas que incumplan lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Turismo de Andalucía, artículo 9 del Decreto

47/2004 y lo expresado en este reglamento interior o que pretendan permanecer en el mismo con una finalidad diferente del normal uso de nuestros servicios.

- La condición de usuario turístico se adquiere al firmar el preceptivo documento de admisión.

FACTURACIÓN, TARIFAS Y ESTANCIA:

- El cliente deberá abonar el importe de los servicios contratados en el momento de la presentación de la factura.
- En el momento de la llegada, se requerirá al cliente una tarjeta de crédito para garantizar los servicios extra. En caso de no disponer de tarjeta de crédito, tendrá que abonar el total de la estancia y se le podrá pedir un depósito en efectivo para garantizar esos extras. No obstante, esta medida se podrá cancelar cuando el Hotel estime oportuno, reservándose el derecho de admisión si no se entrega una tarjeta de crédito válida.
- Cuando el cliente contrate su estancia y servicios en nuestro Hotel con una agencia con la que no tenemos crédito y su reserva no haya sido abonada previamente a la llegada, el Hotel se reserva el derecho de admisión, salvo que el cliente se haga cargo del abono de la misma.
- El Hotel podrá reclamar el pago durante su estancia de facturas cuyo importe sea superior a 300€
- No se aceptan talones ni cheques personales.
- El Hotel cuenta con Hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes.
- Para mayor seguridad, no está permitido a los menores de edad el uso de los ascensores si no van acompañados de un adulto.
- Si desean usar el servicio de despertador, comuníquelo en recepción.
- La dirección del Hotel se reserva el derecho de avisar a una grúa para retirar vehículos que se encuentren estacionados en el acceso al Hotel, al ser esta una zona de paso de carga y descarga. Así como alguna de las salidas de evacuación del establecimiento.
- La dirección del Hotel se reserva la facultad de modificar los horarios o servicios en función de las necesidades internas del Hotel y tras las oportunas notificaciones públicas.

HABITACIONES

- La hora de salida máxima de las habitaciones es a las 12:00, en caso de no cumplir esta norma, se cargará un día más de estancia según el artículo 15 del Decreto 47/2004. Si desea ampliar su estancia (previa disponibilidad del Hotel) deberá comunicarlo en Recepción con antelación.
- El Hotel no se hace responsable de los objetos de valor que tenga en la habitación y no estén depositados en la caja fuerte. El establecimiento no se hace responsable de los objetos de valor/personales, que no estén controlados por los clientes en zonas comunes.
- El minibar es un servicio extra y se deberá abonar lo que consuman de acuerdo a la relación de precios establecida.
- Por respeto a los demás huéspedes, controlen el volumen del aparato de tv de la habitación y guarden silencio en los pasillos a partir de las 22:00.

- El Hotel se reserva el derecho a llevar a cabo las acciones pertinentes por los desperfectos o roturas que se produzcan en el contenido o continente de las habitaciones o instalaciones del Hotel producidas por el huésped.
- La limpieza de la habitación es diaria y se realiza de 9:00 a 15:00.

RESTAURANTES Y BARES

- En el régimen de media pensión (desayuno y cena) no están incluidas las bebidas que deberán ser abonadas.
- No está permitido entrar o retirar alimentos y bebidas del restaurante. En el caso de extraerlos, serán facturados como extras.
- La dirección del Hotel se reserva el derecho de impedir la entrada al restaurante a todo usuario que no lleve una vestimenta adecuada, su comportamiento no sea correcto o moleste al resto de clientes.
- La dirección del Hotel se reserva la facultad de poder modificar los horarios o servicios en función de las necesidades internas del Hotel y tras las oportunas notificaciones públicas.

VARIOS

- El Hotel no se hace responsable de cualquier accidente/incidente que tenga lugar en sus instalaciones por un uso indebido de las mismas.

NORMAS PREVENTIVAS CONTRA INCENDIOS

- No está permitida la utilización de aparatos de calefacción no autorizados en las habitaciones.
- Se prohíbe el uso y transporte de objetos o líquidos inflamables.
- No manipular la instalación eléctrica.
- Prohibido fumar y vapear en todo el establecimiento.
- En caso de incendio o emergencia, sigan las instrucciones del personal, al fin de evacuar el Hotel con la mayor brevedad.
-

Obligaciones del usuario de servicios turísticos. Artículo 24 Ley 12/99 de Turismo de Andalucía.

A los efectos de esta Ley, y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones que sean aplicables, el usuario de servicios turísticos tiene obligación de:

- Observar las reglas de convivencia e higiene dictadas por la adecuada utilización de los establecimientos turísticos.
- Respetar los reglamentos de uso o régimen interior de los establecimientos turísticos, siempre que estos no sean contrarios a la presente Ley.
- Pagar el precio de los servicios contratados en el momento de presentar la factura, sin que en ningún caso, el hecho de presentar una reclamación exima de las obligaciones de pago.

Acceso a los establecimientos hoteleros Art. 5 Decreto 47/2004 de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

- Los establecimientos hoteleros serán considerados como establecimientos de uso público, siendo libre el acceso a los mismos, sin mas restricciones que las derivadas de las Leyes y Reglamentos.
- La admisión o permanencia en los establecimientos hoteleros solo podrá negarse:
 - Por la falta de capacidad de alojamiento o de sus instalaciones.
 - Por incumplir los requisitos de admisión establecidos en el reglamento.
 - Por adoptar conductas que puedan producir peligro a molestias a otros clientes o dificulten el normal desarrollo de la actividad.

Obligaciones de los usuarios de establecimientos hoteleros Art. 9 Decreto 47/2004.

Los usuarios de los establecimientos hoteleros tienen obligación de:

- Formalizar el correspondiente documento de admisión.
- Observar las normas de seguridad, convivencia e higiene dictadas por la Dirección del Hotel para la adecuada utilización del establecimiento.
- Cumplir las normas contempladas en el reglamento.
- Respetar el establecimiento, el equipamiento y sus instalaciones.
- Abonar el importe de los servicios contratados.

La dirección del establecimiento y el departamento de atención al cliente están a su disposición para atender sus quejas o sugerencias durante su estancia. No se admitirán las quejas formuladas con posterioridad a su salida.